

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175500381501

20175500381501

Bogotá, 03/05/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S CALLE 6 NRO. 2-05 RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 12110 de 18/04/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI	NO	X
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificado	Superintendente de ción.	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI	NO	X
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	intendente de Pue	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI	NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Segarjinter describing our recros y Transporte

THE CHARLES WINDOWS

CONTRACTOR LOSS CONTRACTORS OF A STATE OF A

DELAY BUSE NO DEPOSIT LOSS - TO LESS

e formande en la serie de la proposición de la proposición de la partir de from transformation de la formación La proposición de la company de la partir de la formación de la partir de la company de la company de la compa La company de la company d

en de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la

e de la composition de la composition de la contraction de la composition de la composition de la composition La composition de la

18

Projection of the decimal of the contract of t

and the common of the common o

W TOWN

The control of the co

JAMA SAROLINA MERCHAMERAGUERO.

The Property of State of State of

Application of the property of th

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 12110 del 18 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor identificada con N.I.T 800148591-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S, identificada con NIT 800148591-1

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15327639 de fecha 29 de Agosto de 2016 impuesto al vehículo de placa WFT552 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S Identificada con el NIT. 800148591-1 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S, identificada con NIT 800148591-1

En concordancia con el código: 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15327639	29 de Agosto de 2016	WFT552

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15327639 de fecha 29 de Agosto de 2016 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S identificada con NIT. 800148591-1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S, identificada con NIT. 800148591-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, "(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S, identificada con NIT 800148591-1

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S, identificada con NIT. 800148591-1, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S, identificada con NIT.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S, identificada con NIT 800148591-1

800148591-1, con domicilio en la ciudad de RIOHACHA / GUAJIRA, en la CL 6 NRO. 2-05, teléfono 3107083615, correo electrónico ger.transportar@gmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los No. 12110 del 18 DE ABRIL 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

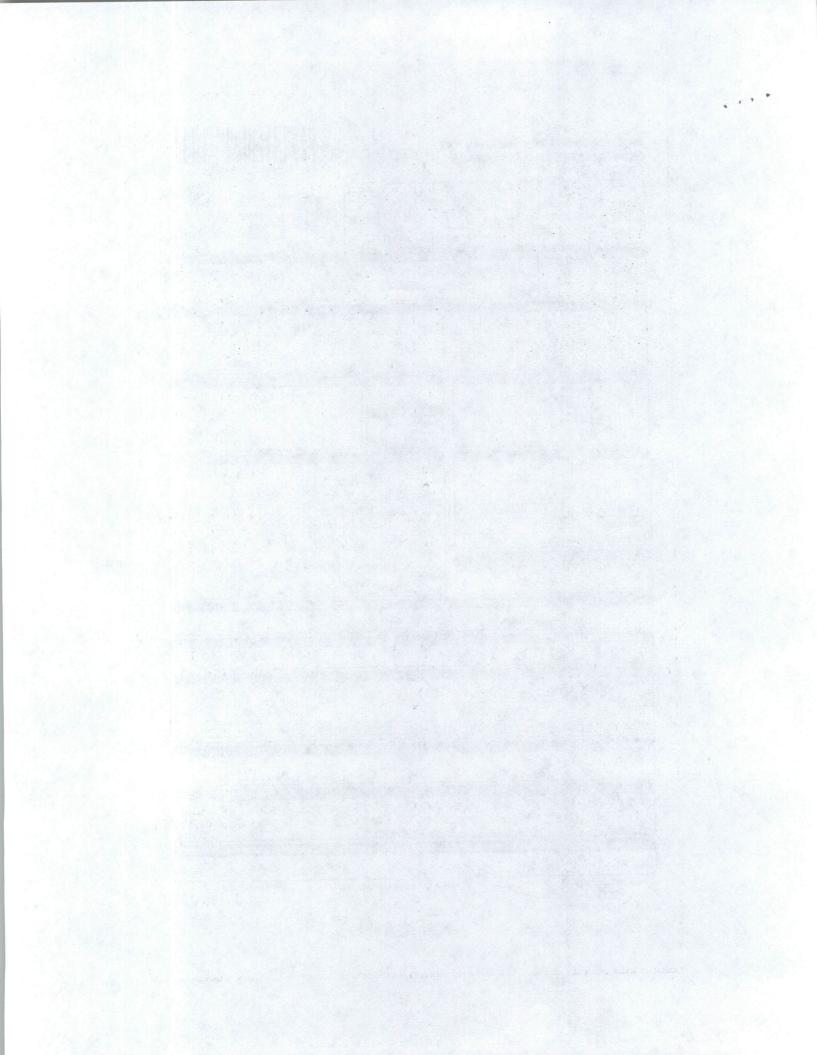
LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Apertura

6 15327639 29 de Agosto de 2016

1. FECHA Y HOR	-	15327639
0 / 01	02 03 04 00 01 02 03	OFIA 05 08 07 00 10 00 10 Parithia
DIA 05	06 07 (08 08 09 10 11	nepublica Secretaria Secretaria
19 1	10 11 12 16 17 18 19	de Transporte - Propositiones
2 LUGAR DE	INFRACCIÓN VÍA KILOMETRO O SITIO.	Libertad y Orden
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE LETRA CARD	VIA SECUNDARIA
AVELERAUDG TA	51 Sen	AVICUERAUDOTR 12 D LETRA CARCINAL COMPLEME
S. PLACA (MATIO)	and the same of th	10 17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ABCC	FGHIJH	K L M N O P O R S T U V W X Y
A B C D	EFGHIJK	
A B C D		
& PACK MANDE	RE LOS NÚMEROS)	
0 1 2	5 8 7 8 9	8. EXPEDIDA 7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN 0 1 2 3 4 5 6 7 8
0 1 2	5 6 7 8 9	6 SERVICIO 9 1 2 3 4 5 6 7 8
0 1 2 3	5 6 7 8 9	PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 7 8
0 1 2 3	5 6 7 8 9	PUBLICO 0 1 2 3 4 5 6 7 8
B. CLASE DE VEHI AUTOMOVIL	CAMIÓN	10. DATOS DEL CONDUCTOR
BUS BUS	MICROBUS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BUSETA	VOLQUETA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR	1908011418T
CAMIONETA	OTRO .	EXPEDIDA VENCE
MOTOS Y SIMILAR		09,04-2014, 09-04/201
PROPERTABLE D	EL VIHICULO	ESUS DENTS COURSE TOSQUER
/ //	1	DIEUSECION VILLEFONO
1. NUMBRE CE L	SA PRISON ESTABLECIMIENTO EDI	UCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)
2 LIGENCIA DE VI	WARDOWAL ?	DEVIOO
inon	21/8/00	13. TARJETA DE OPERACIÓN RADIGUE A
G DATOS DEL ACI	MIN DO DOD	1 1 1 1 1 N
		+ BINIDAD SETALO XLOS
IOMBRES Y STELL	a muchs	Jerser Jesos
1907	And the house of the same	
LACANO.	PUNTO O DE POLICIA DE CAPRIETERAS O	ER RECIRS DIRECTS O MUNICIPALITY INCOME
LADA NO. OTAL EL AGENTA DE 1 ROPIO DE SU CATACO.	PÁSE TO O DE POLÍCÍA DE CARRETÉRAS O INCLUERBA EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLEC	UR PECIBA UPECTA O HIDBECTAMENTE BISERO O DADIVAS PARA RETARDAR U CALDR AC DIDO EN EL CONSCIPENAL (CONCLUSION-DONECHO).
LACANO.	PÁNTO O OF POLÍCIA DE CARRETÉRAS O INJURIDA EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLEC	
LADA NO. OTAL EL AGENTA DE 1 ROPIO DE SU CATACO.	PÁNTO O OF POLÍCIA DE CARRETÉRAS O INJURIDA EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLEC	
LADA NO. OTAL EL AGENTA DE 1 ROPIO DE SU CATACO.	PÁNTO O OF POLÍCIA DE CARRETÉRAS O INJURIDA EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLEC	
CACA NO. OTA: EL AGENTI DE 1 MORIO DE SU CINEO. A. MARGOVILLE CUO SERVICIO DE SU CINEO.	PÁNTO O OF POLÍCIA DE CARRETÉRAS O INJURIDA EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLEC	
CACA NO. OTA: EL AGENTI DE 1 MORIO DE SU CINEO. A. MARGOVILLE CUO SERVICIO DE SU CINEO.	PÁNTO O OF POLÍCIA DE CARRETÉRAS O INJURIDA EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLEC	
LACA NO. OTA: EL AGENTA CE T ROPHO DE SU CIMEO. S. MINOVILIZACIO S. ORSESSIVI CIONA T. LANSTON T	AND TO GO OF POSICIA DE CAMETÉRAS O NOTIFICA EN PRISCA SEGUN LO ESTABLE AND TO GO OF TO GO	VE OULGOS CONSCIUTATO 11129 WERENEZ DESS JOSE SENOS CON CI SENDUTATO PLASTO MONTESIAN ENTUATO
LACA NO. OTA: EL AGENTA CE T ROPHO DE SU CIMEO. S. MINOVILIZACIO S. ORSESSIVI CIONA T. LANSTON T	PÁNTO O OF POLÍCIA DE CARRETÉRAS O INJURIDA EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLEC	VE OULGOS CONSCIUTATO 11129 WERENEZ DESS JOSE SENOS CON CI SENDUTATO PLASTO MONTESIAN ENTUATO
LADA NA. OTA: EL AGENTAL DE TARRENO DE SU CAMEO. S. IMMOVILLO CIO S. OBSERTY, CIONA T. ANS. COM T. ANS.	TO O OF POLICIA DE CAMBETÉRAS ON A SERVIN LO ESTABLE. AND THE POLICIA SERVIN LO ESTABLE.	PARQUEADERO PARQU
LACA NO. OTA: EL AGENTA CE T ROPHO DE SU CIMEO. S. MINOVILIZACIO S. ORSESSIVI CIONA T. LANSTON T	TO O OF POLICIA DE CAMBETÉRAS ON A SERVIN LO ESTABLE. AND THE POLICIA SERVIN LO ESTABLE.	CONSCIENTINO 11129 WESTER OF CONCENTRATION OF PARTE BE, INDICIOUS ADMINISTRATIVA POR PARTE BE, INDICIOUS EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIES





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500326221

20175500326221

Bogotá, 19/04/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S CALLE 6 NRO. 2-05 RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12110 de 18/04/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE C:\Users\felipepardo\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Automorphic and a contract of the contract of

ormations in the Local Statement (Statement Statement St

VIBCHATTAL SLAPPE

3.4600

eto Enton Anylone Perimodinish RAB DICIPISE UK SATSISIS

PARIUM A ANDAHOR

NOIDE SETTON MO TO SETTON SETT

Alle Circums (Alada phaering stable) in Shell Arrestones, et a Arreste Circums (S. 1996) af fire Alle Circums (Alada phaering stable) in Shell Arrestones, et a bespect at the stable of the confidence of the c

e de la companya dela companya dela companya dela companya de la companya de la companya de la companya dela company

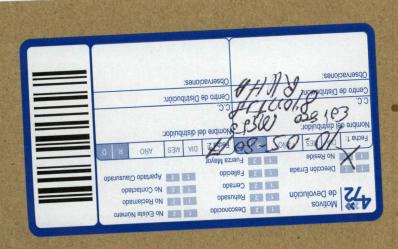
en transport de la residence de la companya de la c

The second second

DENIA CAROTINA MERCHENARADUERO COGROTIRED LA GRIBPO NOTIFICA EDINED

STANK THE RESERVE OF THE RESERVE OF

PRINCES OF STREET



Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S CALLE 6 NRO. 2-05 RIOHACHA - LA GUAJIRA



OLEGOS, IST. THO

